



Hazlo posible en Madrid

FILMA Y COPRODUCE CON MADRID



ACCESO A FINANCIACIÓN EN MADRID

Las productoras internacionales interesadas en desarrollar sus proyectos y acceder a financiación en Madrid pueden **asociarse con empresas locales y establecer:**

- **Un acuerdo de coproducción:** a través de la empresa local pueden solicitar las diferentes ayudas disponibles del Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid, así como ayudas del ICAA e incentivos fiscales para producciones nacionales.
- **Un acuerdo de producción con una empresa de servicios:** a través de la empresa local, pueden optar al tax rebate disponible para las producciones internacionales.





¿Por qué rodar en Madrid?

INCENTIVOS FISCALES

30% — 25% Tax Rebate para producciones nacionales e internacionales.

INDUSTRIA

72% de la industria audiovisual Española.

AYUDAS LOCALES

Acceso, a través de compañías madrileñas, a diferentes ayudas y subvenciones ofrecidas por el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid, así como Ayudas de ámbito estatal.

POSTPRODUCCIÓN

Empresas punteras de animación, efectos especiales y postproducción.

PROFESIONALES

La mayor oferta de empresas y profesionales: cerca de 3.500 empresas del sector audiovisual, y 30.000 profesionales.

SERVICIOS

Proveedores y empresas de servicios con la últimas tecnologías.

ESTUDIOS

Variedad de estudios de diferentes tamaños y tecnologías para rodajes virtuales

CLIMA

Amplio rango de temperaturas y más de 3.200 horas de sol al año que permiten disfrutar de los famosos cielos azules de Madrid.

SEGURIDAD

Destino seguro para trabajar y visitar.

ACCESIBILIDAD

Variedad de localizaciones a una distancia máxima de 1 hora desde el centro de Madrid.

AEROPUERTO

Más de 200 vuelos directos con más de 70 países.

TREN

Nodo central de la segunda red de trenes de alta velocidad más extensa del mundo.

METRO

Segunda red de metro más extensa de Europa, octava más extensa del mundo.

HOTELES

Amplia variedad de hoteles y servicios de restauración.

EDIFICIOS

Desde barrios históricos y pueblos singulares a rascacielos y arquitectura moderna.

NATURALEZA

Desde zonas desérticas a pantanos, bosques y áreas de alta montaña.

PATRIMONIO

Castillos, monasterios, iglesias, museos y hasta un templo egipcio.

VERSATILIDAD

Madrid se ha utilizado para recrear una gran diversidad de ciudades como París, Moscú, Los Ángeles, Nueva York, México o Berlín, así como múltiples escenarios naturales como el desierto de Arizona.

ASISTENCIA

Apoyo en la búsqueda de localizaciones y gestión de permisos.



¿Por qué coproducir con Madrid?

Las coproducciones permiten establecer sinergias y compartir recursos creativos, técnicos y económicos para desarrollar un proyecto. Además, fomentan la colaboración, el intercambio de conocimientos y el desarrollo de vínculos culturales entre diferentes países.

Que un proyecto sea calificado como coproducción oficial española supone poder optar a los mismos fondos que una producción íntegramente española.

Una coproducción se considera española si el acuerdo de producción entre la empresa española y una o más empresas de otros países se realiza al amparo de alguno de los tratados oficiales de coproducción (acuerdos bilaterales o multilaterales) o según las normas de la Ley del Cine Español (Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre).

Requisitos generales para coproducir con España:

- Solicitar aprobación para coproducir antes de iniciar el rodaje de la película.
- Ser considerada una producción nacional en cada uno de los países.
- Equipo creativo, técnico y empresas de la nacionalidad de los coproductores.
- Porcentaje de participación de cada país:
 - Dos países: 20% - 80%
 - Más de dos países: 10% - 70%

[Consulta los tratados internacionales de coproducción](#)





SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUDAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID*

¿QUÉ SON?

Las Ayudas de la Comunidad de Madrid están destinadas a la producción de cortometrajes y largometrajes, el desarrollo de proyectos audiovisuales, el apoyo a actividades relacionadas con la cinematografía y el desarrollo de proyectos de videojuegos.

¿QUIÉN LAS PUEDE SOLICITAR?

PYMES con domicilio fiscal y centro de trabajo del personal ubicado en territorio español, y que tengan, al menos, una sede en la Comunidad de Madrid.

¿A QUÉ TIPO DE PRODUCCIONES VAN DESTINADAS?

Línea 1: Desarrollo de Proyectos

Solicitante: Productoras independientes

Proyectos:

- Largometrajes o series | de ficción o documental | en imagen real o animación.
- Financiar los gastos para llevar a cabo las actividades necesarias para realizar la obra audiovisual, con carácter previo a su rodaje o producción.
- El proyecto final debe obtener la nacionalidad española, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del cine.

Línea 2: Producción de Largometrajes:

Solicitante: Productoras independientes

Proyectos:

- Largometrajes de ficción o documental | en imagen real o animación sobre proyecto y de directores noveles.
- Sin inicio de rodaje en el momento de publicación de la convocatoria.
- El proyecto final debe obtener la nacionalidad española, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del cine.

Línea 3: Producción de Cortometrajes:

Solicitante: Productoras independientes

Proyectos:

- Cortometrajes de ficción o documental | en imagen real o animación con una duración mínima de 5 minutos y máxima de 30 minutos.
- El proyecto final debe obtener la nacionalidad española, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del cine.

[Más información](#)

* Información basada en las ayudas convocadas en 2025.



SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUDAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID*

¿CUÁL ES EL IMPORTE?

Dotación total en 2025: 4.000.000 €

Cuantía máxima por proyecto:

Línea 1: Desarrollo de Proyectos

- Largometraje de animación hasta 40.000 euros
- Largometraje de ficción o documental hasta 30.199 euros
- Series de animación hasta 40.000 euros
- Series de ficción y documental hasta 30.000 euros

Línea 2: Producción de Largometrajes

- Largometraje de animación hasta 175.000 euros
- Largometraje de ficción hasta 150.000 euros
- Largometraje documental hasta 25.000 euros

Línea 3: Producción de Cortometrajes

- Cortometraje de ficción hasta 20.000 euros
- Cortometraje de animación hasta 25.000 euros
- Cortometraje documental hasta 15.000 euros

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN?

Línea 1: Desarrollo de Proyectos

- Relevancia y valor añadido para el sector audiovisual de la Comunidad de Madrid, en virtud de la calidad del proyecto, potencial de distribución y de alcance a público.
- Diseminación de los resultados del proyecto, en virtud de la estrategia nacional e internacional de distribución y marketing.
- Calidad del contenido y actividades: calidad de la estrategia de desarrollo, la adecuación del plan de desarrollo y presupuesto de desarrollo a las necesidades del proyecto, la concreción de las actividades previstas, y la adecuación del plan de programación de desarrollo.
- Impacto y sostenibilidad, en virtud de la calidad de la estrategia de financiación y potencial de viabilidad del proyecto.

Línea 2: Producción de Largometrajes

- Viabilidad del proyecto teniendo en cuenta el plan de financiación del mismo y la experiencia del equipo gestor.
- Calidad de la propuesta narrativa del guion y propuesta del proyecto en su conjunto
- Potencial artístico teniendo en cuenta trabajos anteriores del director
- Impacto del proyecto en el sector audiovisual de la Comunidad de Madrid
- Interés histórico cultural del proyecto

Línea 3: Producción de cortometrajes

- Calidad de la propuesta narrativa del guion y del proyecto en su conjunto
- Viabilidad del proyecto teniendo en cuenta el plan de financiación del proyecto y la experiencia del equipo gestor
- Potencial artístico teniendo en cuenta trabajos anteriores del director
- Impacto en el sector audiovisual de la Comunidad de Madrid
- Interés histórico cultural del proyecto

¿FECHAS?

En 2025, la convocatoria de ayudas salió **entre febrero y mayo**. Se espera que en los siguientes años salgan en fechas similares.

[Más información](#)

* Información basada en las ayudas convocadas en 2025.



SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID*

¿QUÉ SON?

Las ayudas destinadas a apoyar la producción, promoción y distribución nacional e internacional de largometrajes vinculados a la ciudad de Madrid están gestionadas por la Coordinación General de la Alcaldía del Ayuntamiento de Madrid.

Toda la información relacionada puede consultarse en **Wemadrid.es**

¿QUIÉN LAS PUEDE SOLICITAR?

PYMES y MYPES con residencia fiscal en la Comunidad de Madrid con antigüedad mínima de un año a fecha de publicación de la convocatoria.

PYMES y MYPES con domicilio fiscal en cualquier otra región de la Unión Europea o que no cumplan requisito de antigüedad mínima, que presenten una obra vinculada con Madrid cumpliendo al menos tres de los siguientes puntos: Autoría, Contenido de la obra, Rodaje, Equipo o Postproducción.

¿A QUÉ TIPO DE PRODUCCIONES VAN DESTINADAS?

Ayudas a la producción:

Solicitante: Productoras independientes, personas físicas o jurídicas.

Proyectos:

- Largometrajes | de ficción o documental | en imagen real o animación.
- Con al menos el 20% del presupuesto total previsto garantizado
- Con rodaje no iniciado antes de presentación de solicitud y cumplir los plazos de la base segunda.
- El proyecto final debe obtener la nacionalidad española, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

Ayudas a la promoción y distribución:

Solicitante: Productoras y distribuidoras independientes, personas físicas o jurídicas.

Proyectos:

- Largometrajes | de ficción o documental | en imagen real o animación.
- No haber sido estrenado antes de la fecha de presentación de la solicitud y que vayan a ser estrenados en los siete meses posteriores a dicha fecha.
- Dos periodos de selección sucesivos: el primero entre el 15 de enero y 15 de julio y el segundo entre el 15 de junio y 15 de diciembre de cada anualidad.
- Se admiten proyectos de países europeos y latinoamericanos, con antigüedad inferior a dos años.

[Más información](#)

* Información basada en las ayudas convocadas en 2024.



SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID*

¿CUÁL ES EL IMPORTE?

Ayudas a la producción

Dotación total: 2.000.000 €, ampliables hasta en 2.000.000 € más.

Importe máximo por proyecto

- Largometrajes de ficción o animación: 100.000 €
- Largometrajes documentales: 60.000 €

Ayudas a la promoción y distribución

Dotación total: 1.000.000 €, ampliables hasta en 2.000.000 € más.

Importe máximo por proyecto

- Largometrajes de ficción: 75.000 €
- Largometrajes documentales: 50.000 €

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN?

Ayudas a la producción

- Trayectoria de la entidad productora solicitante: relevancia artística y comercial de los proyectos estrenados en los últimos siete años (quince, en el caso de animación), adecuación de la solicitante a las características del proyecto presentado.
- Calidad artística del proyecto presentado: equipo, componentes artísticos, viabilidad.
- Promoción estratégica de Madrid: presencia de Madrid en la obra; proyección nacional e internacional, promoción económica.

Ayudas a la promoción y distribución

- Trayectoria de la entidad solicitante (productora/distribuidora): relevancia artística y comercial de los proyectos estrenados en los últimos cinco años, adecuación de la solicitante a las características del proyecto presentado.
- Calidad artística, técnica, interés y originalidad de la obra.
- Promoción estratégica de Madrid: presencia de Madrid en la obra; proyección nacional e internacional e impacto económico.
- Calidad de la estrategia de promoción y distribución del proyecto: recorrido por festivales y certámenes nacionales e internacionales; diseño de las actividades y materiales de difusión; plan de distribución; profesionalización del sector; subtítulo y/o doblaje; coherencia del plan de promoción y distribución y viabilidad del proyecto presentado.

Criterios comunes adicionales:

- Sostenibilidad.
- Contribución a la igualdad de género.

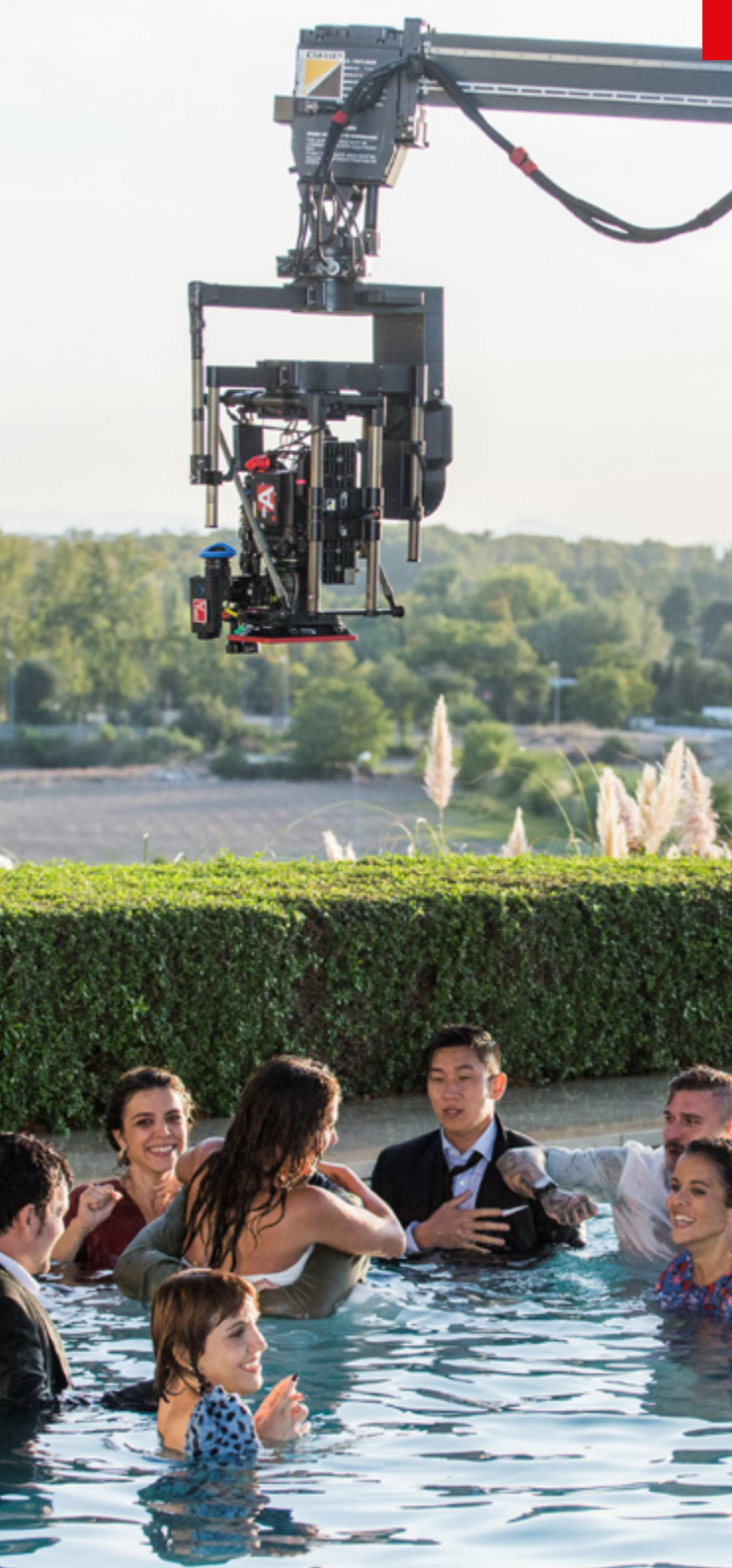
¿FECHAS?

Las bases reguladoras publicadas en 2025 rigen las convocatorias para los ejercicios 2025 y 2026, de manera que los plazos de presentación de solicitudes para 2026 son:

- Producción: Desde el 1 de febrero hasta el 31 de marzo.
- Promoción y distribución: las solicitudes que opten al primer periodo de selección se presentarán entre el 15 y el 31 de enero, y las que opten al segundo periodo, entre el 15 y el 30 de junio.

[Más información](#)

* Información basada en las ayudas convocadas en 2024.



AYUDAS Y SUBVENCIONES AL CINE ESPAÑOL (ICAA)

¿QUÉ SON?

El Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA), encargado de las políticas de apoyo a la industria cinematográfica y a la producción audiovisual en toda España, cuenta con diferentes ayudas y subvenciones destinadas a la producción de largometrajes y cortometrajes.

¿QUIÉN LAS PUEDE SOLICITAR?

La solicitud debe ser presentada por una productora local independiente.

¿A QUÉ TIPO DE PRODUCCIONES VAN DESTINADAS?

Ayudas Generales a la Producción de Largometrajes: Ayudas anticipadas a las empresas productoras para la financiación del coste de la producción de proyectos de largometraje mediante la aplicación de criterios objetivos.

Ayudas Selectivas a la Producción de Largometrajes: Ayudas a las empresas productoras independientes para proyectos que posean un especial valor cinematográfico, cultural o social, sean de carácter documental o experimental o incorporen nuevos realizadores.

Ayudas a la Producción de Cortometrajes sobre Proyecto: Ayudas a productores independientes para la producción de cortometrajes sobre proyecto que se otorgarán previo informe del órgano colegiado.

Ayudas a Cortometrajes Realizados: Ayudas a las empresas productoras independientes para la producción de cortometrajes realizados que se otorgarán previo informe del órgano colegiado.

Ayudas a la distribución: Ayudas a distribuidores independientes para fomentar la distribución de películas de largometraje y conjuntos de cortometrajes, comunitarios e iberoamericanos en salas de exhibición cinematográfica.

Ayudas a la distribución internacional de películas cinematográficas españolas: Ayudas a las agencias de ventas internacionales independientes, subvencionando los gastos directamente relacionados con la promoción internacional de la película, con el objeto de favorecer su distribución y venta a otros países.

Ayudas a la participación de obras españolas en eventos internacionales: Ayudas destinadas a apoyar la participación de obras audiovisuales españolas, terminadas o en proyecto, en festivales, ceremonias de entrega de premios, mercados, plataformas de coproducción, foros de negocio, laboratorios de proyectos o residencias, para contribuir a la internacionalización de la industria y los contenidos audiovisuales españoles.

Ayudas a guiones: ayudas solicitadas por personas físicas destinadas a la escritura de guiones de largometrajes cinematográficos.

Ayudas a la participación en festivales: ayudas a las productoras destinadas a apoyar la participación de películas españolas en festivales internacionales de reconocido prestigio.

¿CUÁL ES EL IMPORTE?

Durante el año 2024, se concedieron a través de estas ayudas 152.979.555 €

[Más información](#)



INCENTIVOS FISCALES EN ESPAÑA (TERRITORIO COMÚN)

30% TAX REBATE PARA PRODUCCIONES INTERNACIONALES

¿QUÉ SON?

Los proyectos de cine y televisión extranjeros (ficción, animación, documental) pueden acceder a una deducción fiscal de hasta el 30% por los gastos realizados en territorio español.

¿QUIÉN LAS PUEDE SOLICITAR?

La empresa productora española inscrita en el Registro de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales de España que se encargue de la ejecución de la producción extranjera.

¿QUÉ TIPO DE PRODUCCIONES PUEDEN ACOGERSE AL INCENTIVO?

- Largometrajes (ficción, animación y documental)
- Series de TV (ficción, animación y documental)

¿CUÁL ES LA CANTIDAD MÁXIMA DEDUCIBLE?

- El importe de la deducción será del 30% respecto del primer millón de euros y del 25% para el resto del gasto realizado en España.
- Límite de deducción: 20 millones de euros por cada producción. En el caso de series audiovisuales, la deducción se determinará por episodio y el límite será de 10 millones de euros por episodio.
- El importe de esta deducción, junto con el resto de las ayudas percibidas, no podrá exceder del 50 por ciento del coste de producción.

¿CUÁLES SON LOS GASTOS ELEGIBLES?

- Personal creativo con residencia fiscal en España u otro Estado miembro del Espacio Económico Europeo, con un límite de 100.000€ por persona.
- Gastos derivados de la utilización de servicios técnicos y otros proveedores.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS BÁSICOS?

- Animación: el importe de los gastos ocasionados en territorio español será de, al menos, 200.000 euros.
- Servicios de efectos visuales: cuando el productor se encargue de la ejecución de servicios de efectos visuales y los gastos realizados en territorio español sean inferiores a 1 millón de euros, podrá obtener una deducción del 30%.
- La producción deberá tener un coste mínimo de 2 millones de euros y la base de la deducción no podrá exceder del 80 por ciento del coste total de producción.

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO?

La productora española encargada de la producción internacional deberá presentar la liquidación de todos los gastos subvencionables en el mes de julio del ejercicio fiscal posterior a la fecha de rodaje y solicitar el reembolso.



INCENTIVOS FISCALES EN ESPAÑA (TERRITORIO COMÚN)

30% TAX CREDIT PARA PRODUCCIONES NACIONALES Y COPRODUCCIONES

¿QUÉ SON?

Deducciones fiscales en el Impuesto sobre Sociedades para producciones españolas y coproducciones internacionales con España.

¿QUIÉN LAS PUEDE SOLICITAR?

Empresas con residencia fiscal en España.

¿QUÉ TIPO DE PRODUCCIONES PUEDEN ACOGERSE AL INCENTIVO?

- Largometrajes (ficción, animación y documental)
- Cortometrajes (ficción, animación y documental)
- Series de TV (ficción, animación y documental)

¿CUÁL ES LA CANTIDAD MÁXIMA DEDUCIBLE?

- El importe de la deducción será del 30% respecto del primer millón de euros y del 25% para el resto del gasto realizado en España.
- Límite de deducción: 20 millones de euros por cada producción. En el caso de series audiovisuales, la deducción se determinará por episodio y el límite será de 10 millones de euros por episodio.
- El importe de esta deducción, junto con el resto de las ayudas recibidas, no podrá exceder del 50 por ciento del coste de producción, salvo en los siguientes casos: cortometrajes, nuevos directores, lenguas cooficiales distintas del español, obras dirigidas por personas con discapacidad, obras dirigidas por mujeres, obras de especial valor cultural y artístico, documentales, obras de animación con un presupuesto inferior a 2,5 millones de euros, producciones transfronterizas y coproducciones internacionales con países iberoamericanos.

¿CUÁLES SON LOS GASTOS ELEGIBLES?

- La base de la deducción es igual al costo total de producción más el costo de copias, publicidad y promoción pagados por el productor (con un límite del 40% de los costos de producción).
- La base de la deducción se reducirá en el importe de las subvenciones recibidas para financiar las inversiones que generen el derecho a la deducción.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS BÁSICOS?

- Exigencia territorial: el 50% de la base de la deducción debe corresponder a gastos realizados en territorio español.
- La producción deberá obtener la nacionalidad española y un certificado cultural.
- En caso de coproducción, los montos se determinarán, para cada coproductor, en función de su respectivo porcentaje de participación en la coproducción.

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO?

La deducción debe solicitarse en el mes de julio del ejercicio fiscal posterior a la fecha de rodaje.



Encuentra tu socio en Madrid

Encontrar una productora madrileña que comparta intereses y visión creativa es clave para el éxito de cualquier coproducción o producción rodada en España. Madrid Film Office y Film Madrid Region no pueden recomendar productores españoles individuales, pero las siguientes asociaciones pueden ayudarle a identificar socios potenciales:

CLÚSTER DEL SECTOR:

> CLÚSTER AUDIOVISUAL DE MADRID

PRODUCTORAS DE SERVICE:

> PROFILM

Asociación de empresas productoras de audiovisual internacional

PRODUCTORAS:

> AMA

Asociación Madrileña Audiovisual

> PATE

Asociación de Productores Audiovisuales

> AECINE

Asociación de Productoras de Cine Independiente

> PIAF

Productoras Independientes Audiovisuales Federadas

> PROA

Federación de Productoras Audiovisuales

> DOCMA

Asociación de Cine Documental en España

> AIC

Asociación de la Industria del Cortometraje

> APCP

Asociación de Productoras Publicitarias de España

Visados: entrar en España para trabajar en una producción

Los trámites varían en función del tiempo de estancia en España, de si eres trabajador autónomo o por cuenta ajena y, en este caso, de si trabajas para una empresa española o para una empresa extranjera.

Existen tres posibles vías de entrada y permanencia de los profesionales extranjeros que desarrollen una actividad en el sector audiovisual en España:

- Se establece una **primera vía** para los profesionales del sector audiovisual que vayan a permanecer en España **hasta 90 días** en cualquier período de 180 días, que quedarán exentos de la obligación de obtener una autorización de trabajo y un visado si proceden de aquellos países exentos de visado según normativa comunitaria.
- La **segunda vía** está destinada a aquellos profesionales del sector audiovisual que vayan a permanecer en España **más de 90 días**, hasta un máximo de 180 días. En estos casos, los extranjeros podrán obtener un visado que será suficiente para permanecer y ejercer su actividad en España durante su vigencia. Además, se prevé que aquellos extranjeros que inicialmente hubieran venido a España para un periodo de estancia de 90 días en cualquier periodo de 180 días podrán, excepcionalmente, solicitar una autorización de estancia para el sector audiovisual por un periodo máximo de 180 días.
- Finalmente, por la **tercera vía**, para los extranjeros que vayan a residir y trabajar en el sector audiovisual durante más de 180 días se desarrolla un permiso de residencia.

Para estas tres vías de entrada y permanencia se habilita la posibilidad de que artistas o profesionales permanezcan en España con sus familiares directos.

[Más información](#)



Más localizaciones

Descubre el amplio abanico de localizaciones disponibles en Madrid a través de las siguientes guías y catálogos:

- **DOSIER LOCALIZA MADRID**
- **CATÁLOGO DE FILM MADRID REGION**
- **CATÁLOGO DE MADRID FILM OFFICE**

Contáctanos

Desde Film Madrid Region y Madrid Film Office estaremos encantados de ayudarte a planificar tu Proyecto o rodaje en Madrid.

Film Madrid Region

www.madrid.org/filmmadrid
filmmadrid@madrid.org
+34 917 208 107

Madrid Film Office

www.madridfilmoffice.com
info@madridfilmoffice.com
+34 913 184 588

Hazlo posible en Madrid

FILMA Y COPRODUCE CON MADRID